NOTA DNCP/DNC/N° 28674 **/ 2017** **Asunción, 7 de noviembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE MOBILIARIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335111 ID N° 337589.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Areguá
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha adjuntado la pro forma de contrato.
2-Verificado el pliego que han remitido, hemos constatado que mencionan en el Anexo C que solicitarán armarios, sin embargo, en la lista de precios del sistema no han incluido ese ítem.
3-Anexo B Punto 33: se sugiere citar las escuelas donde debe realizarse la entrega de los bienes, así como todo dato relativo a la entrega, ejemplo: encargado de la recepción de los bienes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM